



RESOLUCIÓN CS Nº 163 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Nº 12.460/06

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la **Resolución CD 67/26-SAL-UNSa del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, por la cual solicita aceptar la renuncia definitiva presentada por la **Lic. María Silvia FORSYTH** en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la Asignatura **DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO**, Carrera de Licenciatura en Nutrición, a partir del 1º de febrero de 2026, y:

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en que la citada profesional obtuvo los beneficios de la jubilación ordinaria, según comunicación cursada por la ANSES.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de los profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 105/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Tener por aceptada la renuncia definitiva presentada por la **Lic. María Silvia FORSYTH, DNI Nº 16.883.891** en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Asignatura **DIETOTERAPIA Y PRÁCTICA HOSPITALARIA DEL ADULTO**, Carrera de Licenciatura en Nutrición – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, a partir del 1º de febrero de 2026, por haber obtenido el beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2º: Agradecer a la Lic. FORSYTH los valiosos servicios de Docencia, Investigación y Gestión prestados en la Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Lic. Forsyth, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR




Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS N° 164 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expedientes Nros. 5036/04 y 4641/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Mg. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA a los cargos de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura DIDÁCTICA I y Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS – Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan de Estudio 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente fundamenta su solicitud en haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme comunicación emitida por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución H N° 0239-26, solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de marzo de 2026.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 125/26,

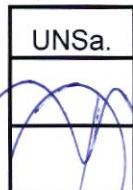
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la **Mg. Elizabeth Ofelia BELLAVILLA, D.N.I N° 12.618.900**, a los cargos de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura DIDÁCTICA I y Profesor Regular en la Categoría de Asociado con Dedicación Semiexclusiva de la Asignatura ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS – Carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan de Estudio 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, con efecto a partir del 1° de marzo de 2026, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer a la Mg. Bellavilla los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS N° 165 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N° 5080/13.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia definitiva interpuesta por la Dra. Marcela Beatriz SOSA al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura LITERATURA ESPAÑOLA – Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan de Estudio 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, y

CONSIDERANDO:

Que la citada docente fundamenta su solicitud en haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme comunicación emitida por la ANSES.

Que el Consejo Directivo de la mencionada Unidad Académica, mediante Resolución H N° 0250-26 solicita al Consejo Superior se acepte la renuncia de dicha profesional, a partir del 1° de marzo de 2026.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 126/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

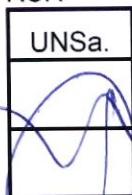
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva interpuesta por la **Dra. Marcela Beatriz SOSA, D.N.I N° 13.701.471**, al cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura LITERATURA ESPAÑOLA – Carreras de Profesorado y Licenciatura en Letras (Plan de Estudio 2000) - FACULTAD DE HUMANIDADES, con efecto a partir del 1° de marzo de 2026, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer a la Dra. Sosa los valiosos servicios prestados a esta Universidad.

ARTÍCULO 3°: Comunicar a: Dirección General de Personal y docente mencionada. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N° 21052/03.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia interpuesta por el Prof. Julio Cesar PAZ al cargo de Profesor TP4 (12 UH) de la Asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, curso 6° año, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 1° de setiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado docente fundamenta su solicitud en haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme comunicación emitida por la ANSES.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de los Profesores regulares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

Que a fojas 152 obra informe respectivo por parte de la Secretaría Académica.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 124/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

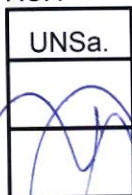
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva del **Prof. Julio Cesar PAZ, D.N.I N° 16.780.491**, al cargo de Profesor TP4 (12 UH) de la Asignatura INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA, curso 6° año, turno tarde del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", con efecto a partir del 1° de setiembre de 2025, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer al Prof. Paz los valiosos servicios docentes y de gestión prestados durante su permanencia en el citado Instituto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Prof. PAZ, IEM-SALTA y Dirección General de Personal. Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N° 21031/17.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la renuncia interpuesta por la Prof. Celia Amelia RUÍZ al cargo de Profesor TP3 (18 UH) de la Asignatura INGLÉS, curso 3° año, turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 1° de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada docente fundamenta su solicitud en haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria, conforme comunicación emitida por la ANSES.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre las renunciaciones de los Profesores regulares de los Institutos de Educación Media de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 77/26,

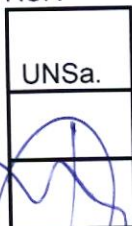
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Tener por aceptada la renuncia definitiva de la **Prof. Celia Amelia RUÍZ, D.N.I N° 20.210.380**, al cargo de Profesor TP3 (18 UH) de la Asignatura INGLÉS, curso 3° año, turno mañana del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", con efecto a partir del 1° de marzo de 2026, por haberse acogido a los beneficios jubilatorios y proceder a la baja en los registros de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°: Agradecer a la Prof. Ruíz los valiosos servicios docentes prestados durante su permanencia en el citado Instituto.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: Prof. Ruíz, IEM-SALTA y Dirección General de Personal. Cumplido siga al mencionado Instituto a sus efectos. Publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 168 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Nº 14109/10.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución FI 434-CD-2025, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería solicita se formalice la finalización de las funciones docentes de la Dra. Graciela del Valle MORALES, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría Titular con Dedicación Exclusiva de la Asignatura FENÓMENOS DE TRANSPORTE, Carrera de Ingeniería Química, a partir del 17 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 154/19 se prorrogó la condición de Docente Regular a la mencionada profesional, a partir del 1º de Marzo del año 2020 y no más allá del 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años o hasta la sustanciación del concurso o hasta la evaluación prevista en el Régimen de Permanencia, según corresponda.

Que estatutariamente corresponde a este Cuerpo entender sobre altas y bajas de profesores regulares de esta Universidad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 103/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

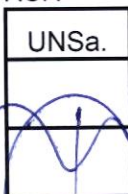
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el cese de funciones de la **Dra. Graciela del Valle MORALES, DNI Nº 11.284.947**, en el cargo Profesor Regular en la Categoría Titular con Dedicación Exclusiva para la Asignatura FENÓMENOS DE TRANSPORTE - Carrera de Ingeniería Química - **Facultad de Ingeniería**, con efecto retroactivo al 17 de octubre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Agradecer a la Dra. MORALES los valiosos servicios prestados docentes y de gestión desarrollados en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Dra. MORALES, Facultad de Ingeniería y Dirección General de Personal. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente N°10861/14.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el informe obrante a fs. 258 elevado por el Sr. Secretario de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se da a conocer la sentencia dictada por la Cámara Federal de Apelaciones de Salta en los autos: "VIRAMONTE, JOSÉ GERMÁN c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA s/ RECURSO DIRECTO LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR 24.521" – Expte. N° 5639/2025/CAI; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha sentencia la Cámara Federal hace lugar al recurso deducido por el Dr. José Germán Viramonte, declarando la nulidad de las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 146/23 y 20/25, y ordenando al Consejo Superior emitir un nuevo acto administrativo conforme a derecho.

Que, en consecuencia, corresponde retomar el tratamiento de las actuaciones vinculadas a la Resolución CDNAT-2022-0366, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la designación del Dr. José Germán Viramonte como Profesor Emérito de esta Universidad, fundada en los antecedentes, méritos y aportes académicos expuestos en dicho acto administrativo.

Que, la sentencia dictada por la Cámara Federal de Salta al anular las resoluciones del Consejo Superior, pone en tensión dos conceptos fundamentales del Derecho universitario: la autonomía universitaria y la razonabilidad de los actos académicos de reconocimiento.

Que, al respecto de lo expresado en el considerando precedente, se sostiene en la sentencia mencionada por parte de la Cámara Federal "...Asimismo debe tenerse presente que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene dicho que las decisiones de la Universidad en el orden interno, disciplinario, administrativo, así como los procedimientos arbitrados para la selección del cuerpo docente, no admiten en principio revisión judicial por tratarse de cuestiones propias a las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la Universidad, salvo aquellos casos en que los actos administrativos impugnados en el ámbito judicial estén afectados por arbitrariedad manifiesta (Fallos 177:169; 235:337, 239:13; 314:1234; 315:724, entre otros...)".

Que, continua "...se encuentra acreditado que el Consejo Superior de la Universidad reconoció que los antecedentes académicos del Sr. Viramonte son destacados tanto en el campo profesional como en investigación y docencia. No obstante, a continuación, haciendo mérito del carácter honorífico y vitalicio que tiene el título de Profesor Emérito pretendido, dejó sentado que su participación como interventor no lo hace merecedor del mismo... Es decir, si bien el acto administrativo cuestionado se encuentra motivado, el fundamento utilizado para ello resulta arbitrario, pues la valoración de honorabilidad se efectuó en virtud de consideraciones netamente ideológicas, lo que resulta contrario a la Base VI del Estatuto Universitario que dispone "La Universidad es prescindente en materia ideológica, política y religiosa, entendiéndose en los problemas sociales, políticos e ideológicos estudiándolos científicamente. Es ajena a todo interés sectorial o concepción dogmática. Promueve la actitud crítica, asegurando en su seno la más amplia libertad de expresión... Además, lo dicho fue expresamente advertido por el Asesor Jurídico de la Universidad quien



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

en su dictamen del 21/ 06/2023 emitió opinión favorable a la declaración de nulidad de la Resolución CS N° 148/2023 (confr. Fs.222 y 223 del Expte. Administrativo 10861/2014)...”

Que, el Tribunal de la Cámara Federal, resuelve" ... 1 -**HACER LUGAR** al recurso directo deducido por el Sr. José Germán Viramonte y, en consecuencia, **DECLARAR** la nulidad de la Resolución N° 20/2025y su antecesora la Resolución CS N° 148/2023-, **ORDENANDO** al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, a emitir un nuevo acto administrativo conforme a derecho. Con costas (art.68, 1° párrafo del CPCCN) ...”,

Que, al respecto, el Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad, en su providencia N° 265-SAJ-2025 expresa claramente:” El Tribunal consideró que, si bien las resoluciones gozan de presunción de legitimidad, el acto administrativo cuestionado resultaba arbitrario, pues su fundamento se basó en la valoración de la honorabilidad efectuada en virtud de consideraciones netamente ideológicas. ...El Tribunal sostuvo que fundar la denegatoria por motivos ideológicos o de persecución ideológica era ilegal e ilegítimo por ser contrario a la Base VI de/ Estatuto...”.

Que, en consecuencia, corresponde retomar el tratamiento de las actuaciones vinculadas a la Resolución CDNAT-2022-0366, mediante la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales solicita la designación del Dr. José Germán Viramonte como Profesor Emérito de esta Universidad, fundada en los antecedentes, méritos y aportes académicos expuestos en dicho acto administrativo.

Que el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que: *La designación en categoría de Profesor Emérito o Consulto está reservada para aquellos Profesores cuya actividad haya significado un reconocido aporte a la Universidad. Los profesores Eméritos y Consultos están dedicados a tareas de asesoramiento, investigación, formación de discípulos y, eventualmente, a la docencia. Pueden formar parte de cualquier órgano de gobierno de la Universidad”.*

Que, por otra parte, el Artículo 2° de la Resolución CS N° 272/00 dispone que *“los Consejos Directivos de cada Unidad Académica realizarán la Propuesta de Profesores Emérito o Consultos, que será considerada y resuelta por el Consejo Superior”.*

Que, el título de Profesor Emérito es una distinción excepcional y constituye un reconocimiento académico a una trayectoria sobresaliente o destacada y que posee un carácter honorífico y vitalicio.

Que, en acuerdo a derecho, se procedió a estudiar la propuesta realizada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante Resolución CDNAT-2022-0366.

Que, en su trayectoria docente el Dr. Viramonte, fue profesor de Historia Natural en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y profesor de Geología para Ingenieros de la Universidad Católica de Nicaragua entre los años 1968 y 1971. Ingreso por concurso de antecedentes y oposición como Profesor Asociado a la cátedra de Petrología Ignea y Metamórfica en 1972 de la Universidad Nacional de Tucumán, alcanzando sucesivamente, por concurso, el cargo de Profesor Titular Regular y luego el de Profesor Titular Plenario en la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, ejerciendo la docencia en esta Universidad por más de 40 años hasta el momento de acogerse a los beneficios jubilatorios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que se desempeñó numerosas veces como Profesor Visitante en Universidades Argentinas y Extranjeras, dictando tanto cursos de Post-Grado como Conferencias de carácter científico - tecnológico.

Que, durante su larga carrera en la Docencia y la Investigación, dirigió y dirige diversos Proyectos de Investigación dependientes de la OEA, SECyT, CONICET y el CIUNSA.

Que, formó numerosas generaciones de profesionales tanto en grado como en postgrado, y continúa ejerciendo activamente la formación de recursos humanos.

Que fue Investigador Superior de CONICET, con aportes destacados a la ciencia de la geología tanto a nivel nacional como internacional.

Que ha sido en repetidas oportunidades enviado como experto en Volcanología y Riesgo Volcánico por el Fondo Especial Argentino de la OEA, especialmente a Costa Rica, Nicaragua y Guatemala, destacando el montaje y dirección, en su oportunidad, del laboratorio de Petrotomía del Servicio Geológico Nacional de Nicaragua.

Que, fue designado como Experto por el Ministerio de Investigación y Ciencia (MINCYT) de México para desempeñarse como especialista en el proyecto CEMIEGEO de evaluación de proyectos de energía geotérmica.

Que ocupó el cargo de Vicepresidente y Presidente a cargo del Consejo de Investigación (CIUNSA) de la Universidad Nacional de Salta, realizándose, por su iniciativa la primera conexión y transmisión por Internet en Salta.

Que ha sido el organizador y sostenedor durante más de 25 años del "Curso Internacional de Volcanología de Campo de los Andes Centrales" curso único en Latinoamérica y de los pocos existentes en el mundo al que asisten anualmente alumnos de diversos países.

Que es miembro Fundador del Instituto de Investigaciones Geológicas del Noroeste Argentino (GEONORTE) de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, habiendo sido su Director desde su creación y hasta la fecha.

Que es o ha sido miembro de numerosas comisiones vinculadas a diversos programas universitarios relacionados con la investigación, tanto en la definición de prioridades, subsidios como de selección de investigadores, a nivel nacional e internacional.

Que es autor de más de setenta publicaciones científicas en revistas con referato y alto índice de impacto y con más de un centenar de publicaciones en congresos, tanto nacionales como internacionales, en el área de la volcanología, los riesgos naturales y la tectónica, como así también en temas de interés geológico general, siendo revisor de diversas prestigiosas revistas nacionales e internacionales.

Que como emergente de sus sobresalientes capacidades se ha desempeñado como representante ante el entonces Ministerio de Ciencia, Técnica e Innovación Productiva de la Nación, por parte de la provincia de Salta y Miembro del Consejo Ejecutivo del COFECyT en representación de la región NOA y proyectos, entre los que se destaca, el proyecto "LLAMA" (Large Latin American Millimeter Array) proyecto que lleva adelante la construcción de un gran radiotelescopio en la región de la Puna Salteña.

Que fue presidente de la Fundación CAPACITAR del NOA durante varios años,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

organismo que lleva adelante la política de ciencia y técnica de la provincia de Salta.

Que fue designado Miembro Honorario de la Académica de Geografía e Historia de Nicaragua, Miembro Honorario de la Asociación Latinoamericana de Volcanología (ALVO), 2022 y actualmente es miembro del Consejo Directivo de la International Association on Volcanology (IAVCEI) de la IUGG.

Que su trayectoria lo convierte en un referente de la docencia e investigación científica y tecnológica de nuestro país, trascendiendo internacionalmente.

Que tomando como base lo anterior, se concluye que el Dr. Viramonte posee una reconocida y extensa trayectoria en el ámbito académico y científico, con contribuciones significativas a la comprensión geológica de los Andes Centrales, y con un compromiso institucional de larga data, circunstancias que justifican la distinción cuya concesión se dispone.

Que este Cuerpo comparte en todos sus términos la fundamentación expuesta en la Resolución CDNAT-2022-0366 de la citada Facultad.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 338/25,

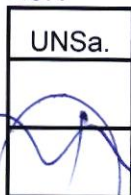
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar al **Dr. José Germán VIRAMONTE, DNI 7.795.994**, como Profesor Emérito de la Universidad Nacional de Salta, en virtud a su destacada trayectoria académica y a sus significativos aportes al conocimiento de la geología de los Andes Centrales.

ARTÍCULO 2º: Comunicar a: Dr. Viramonte y Facultad de Ciencias Naturales. Cumplido siga a la siga a la mencionada Facultad a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 170 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Electrónico Nº 14/26-CS-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejero Superior Dr. Emiliano VENIER solicita se evalúe la derogación de la Resolución Nº 1002-85 dictada por el H. Consejo Superior Provisorio; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Venier manifiesta que el mencionado instrumento legal, en su artículo 2º, habilita a las autoridades de las Unidades Académicas a realizar designaciones directas exceptuando lo establecido por el Artículo 34 del Estatuto de esta Universidad, en cuanto a que la cobertura de cargos docentes debe ser realizada previo llamado público a inscripción de interesados mediante evaluación de antecedentes y pruebas de oposición y de acuerdo al orden de mérito debidamente fundado.

Que el Artículo 2º de la Resolución aludida dice: *"Exceptuar de lo dispuesto precedentemente a aquellos casos en que las autoridades de la correspondiente Unidad Académica justifiquen fundadamente motivos de urgencia."*

Que este Cuerpo entiende que no es posible derogar la citada resolución dado que el citado Artículo permite a las Unidades Académicas asegurar el dictado normal de clases en casos excepcionales, como lo son jubilación o fallecimiento de docentes.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 14/26,

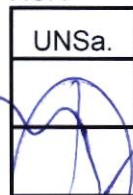
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar a la solicitud de derogación de la Resolución Nº 1002-85 dictada por el H.C.S. Provisorio, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Dr. Venier. Cumplido archívese. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



RESOLUCIÓN CS Nº 172 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Nº 22013/22.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Vicedirección del Instituto de Educación Media Tartagal solicita prórroga excepcional de la designación interina de la Prof. Corina Hilda Magdalena GÓMEZ, en el cargo de Profesor TP2-24 UH de las Asignaturas QUÍMICA, curso 3º y 4º, TECNOLOGÍA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 2º año del referido Instituto, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CS Nº 161/25 se prorrogó la designación interina de la citada profesional hasta el 11 de abril de 2026.

Que la prórroga solicitada se funda en la necesidad Institucional de no interrumpir el desarrollo académico de los estudiantes, mientras se da continuidad al proceso del Concurso Regular que se tramita bajo el expediente Nº 22.001/25, el cual se encuentra en etapa de emisión de resolución rectoral para inscripción de postulantes fijado para el periodo 27/04/26 al 1/05/26.

Que a fs. 848 y vta. obra informe respectivo del Secretario de Asuntos Jurídicos de la Universidad.

Que a fs. 852 obra intervención por parte de la Secretaría Académica Universidad.

Que es competencia del Consejo Superior entender sobre el presente tema.

Que la solicitud formulada por la mencionada Vicedirección del IEM-Tartagal resulta atendible a juicio de este Cuerpo, toda vez que el concurso regular para la cobertura del cargo de referencia se encuentra en marcha.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre Tablas y a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 132/26,

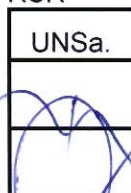
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 5º Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar, en carácter excepcional, la designación interina de la **Prof. Corina Hilda Magdalena GÓMEZ, DNI 24.514.319** en el cargo de Profesor TP2-24 UH de las Asignaturas QUÍMICA, curso 3º y 4º, TECNOLOGÍA y COLOQUIO INTEGRADOR FINAL, 2º año del Instituto de Educación Media Tartagal, con efecto a partir del 12 de abril de 2026 y por el término de un (1) año o hasta tanto el cargo se cubra por vía de concurso regular, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a: IEM-Tartagal, Prof. Gómez y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA